



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



139.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 29 de septiembre de 2006

Punto 4.2 del orden del día provisional

CE139/4 (Esp.)
21 septiembre 2006
ORIGINAL: INGLÉS

NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Mecanismos para la realización del Foro de los candidatos al puesto de Director de la Oficina Sanitaria Panamericana

1. En respuesta a la decisión CE137(D5) adoptada por el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud en su 137.^a sesión, que se celebró el 30 de septiembre de 2005, se estableció el Grupo de Trabajo sobre la Racionalización de los Mecanismos de Gobernanza de la OPS. El informe del Grupo de Trabajo fue presentado en la 138.^a sesión del Comité Ejecutivo, celebrada del 19 al 23 de junio de 2006, que a su vez propuso al Consejo Directivo un proyecto de resolución (CE138.R20) que describía las normas y los mecanismos específicos que se proponen para que el proceso de elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) sea más explícito y equitativo para los candidatos internos y externos.
2. El 47.^o Consejo Directivo de la OPS, que sesionó en Washington, D.C., del 25 al 29 de septiembre de 2006, aprobó la resolución CD47.R4, que contenía las Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y las modificaciones correspondientes al Reglamento Interno del Consejo Directivo y de la Conferencia Sanitaria Panamericana.
3. En el proceso de presentación de candidaturas establecido a tenor de las Normas se incluye la celebración del Foro de los candidatos, en una fecha cercana a la sesión del Comité Ejecutivo que preceda a la Conferencia, para permitir que todos los candidatos al puesto de Director de la OSP den a conocer sus plataformas y respondan a las preguntas de los miembros de la Organización. En concreto, el artículo III de las Normas estipula lo siguiente:

Artículo III Foro de los candidatos

- 3.1 El Presidente del Comité Ejecutivo invitará a los candidatos designados a que presenten una ponencia ante todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los candidatos, que se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia.
 - 3.2 La información con respecto a la hora, la fecha y los aspectos logísticos del Foro de los candidatos será enviada por el Presidente del Comité Ejecutivo a los candidatos designados y a todos los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados inmediatamente después del cierre de la presentación de las candidaturas, según lo especificado en el Artículo 2.3.
 - 3.3 Los candidatos designados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los candidatos.
 - 3.4 Los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados sufragarán todos los gastos relacionados con su participación en el Foro de los candidatos.
 - 3.5 Cuando sea posible, se utilizarán los medios tecnológicos modernos, incluida la videoconferencia, para facilitar la participación más amplia posible de todos los Miembros de la Organización. También se proporcionarán las transcripciones literales de las ponencias y deliberaciones en el Foro de los candidatos.
 - 3.6 El orden de las ponencias que presentarán los candidatos será determinado por sorteo, y los candidatos serán llamados uno a la vez. Los candidatos dispondrán como máximo de 30 minutos para exponer verbalmente su ponencia y luego se dedicará una hora a responder las preguntas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que asistan. En su exposición verbal el candidato deberá incluir su plataforma, la cual describirá su visión, las prioridades de política y la dirección financiera y programática que propone para la Organización. Los tiempos asignados se cumplirán estrictamente.
4. Durante los debates del Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo que llevaron a la recomendación y adopción por el Consejo Directivo de las Normas que rigen la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, los Estados Miembros recomendaron que las decisiones sobre determinados pormenores concretos relativos al Foro de los candidatos, como el número de preguntas y el procedimiento específico que se seguirá, se dejen al Comité Ejecutivo.

5. Se invita al Comité Ejecutivo, en su 139.^a sesión, a que considere este asunto.

- - -